

## **AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

31 de julio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo N°02-2012, por el cual se establece el “Procedimiento para la Adopción de Acuerdos Reglamentarios a la Ley 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones”, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros publica el presente aviso convocando a un Proceso de Consulta Pública respecto a un Acuerdo que se propone adoptar.

### **DECLARACIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES QUE SE ADOPTARÁN.**

El Superintendente de Seguros y Reaseguros, contempla adoptar el siguiente Acuerdo:

“Por medio del cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo N°01 de 3 de agosto de 2012”.

### **RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES DE DICHA ACCIÓN.**

El Acuerdo sometido a consulta Pública contempla modificaciones al Reglamento de Tarifas que la Superintendencia cobrará en concepto de los servicios que presta.

### **PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS.**

Cualquier persona natural o jurídica, deberá remitir sus comentarios o sugerencias desde el día de publicación del presente aviso hasta el **17 de agosto de 2015**.

### **FUNDAMENTO LEGAL.**

Artículo 20, numeral 9 de la Ley N°12 de 2012 de 3 de abril de 2012.

### **INFORMACIÓN SOBRE OPTENCIÓN DE COPIAS DEL TEXTO DE LA ACCIÓN, NOMBRE, DIRECCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS A QUIEN SE LE DEBE ENVIAR LOS COMENTARIOS Y PLAZO.**

Cualquier persona podrá obtener del Acuerdo propuesto que se pretende adoptar, una copia a su costo. Para ello, deberá acudir a las oficinas de la superintendencia de Seguros y Reaseguros, ubicadas en calle Elvira Méndez y Vía España, PH Torre Delta, piso 20, ciudad de Panamá, en horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o bajar el texto de la página web: [www.superseguros.gob.pa](http://www.superseguros.gob.pa).

Los comentarios deberán efectuarse por escrito, dirigidos al Licdo. José Joaquín Riesen, Superintendente de Seguros y Reaseguros y serán recibidos en las oficinas de la Superintendencia en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la publicación de este aviso en la página web de la entidad.